



RESOLUCION DE GERENCIA Nº 056-2016-MPH-GT.

Ayacacucho, 31 MAY 2016

**VISTO:**

El Informe Técnico Nro. 047-2016-MPH/51-52/JCGA-Tec. Adm., de fecha 30 de Marzo 2016, Opinión Legal Nº069-2016-MPH-GT/AL., de fecha 21 de Abril 2016, expediente Nro.8084 de fechas 28 de Marzo Abril del 2016, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes "LOS MOROCHUCOS Y MULTISERVICIOS" S.R.L., sobre solicitud de Sustitución vehicular para prestar el Servicio de Transporte de Taxi Interurbano, señor RAUL QUISPE COLOS.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidad Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante la lealtad otorga, mediante la Ley Nº. 27972 Ley Orgánica de la municipalidades y ante la pretensión promovida por el Gerente General de la Empresa de Transportes "LOS MOROCHUCOS Y MULTISERVICIOS" S.R.L, de sustitución vehicular de la unidad de placa rodaje C4N-210, año fabricación 2012, con el vehículo de placa de rodaje YIU-296, año de fabricación 2015, según el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, en su Art.64º establece, que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponda. Posteriormente, luego de obtenida la autorización el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares ya sean por Incremento o Sustitución, a efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de vehículos, los requisitos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecidas en el presente Reglamento y Normas complementarias;

Que, ante la solicitud de Sustitución vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con adjuntar los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo Nº. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo





Que, con Informe Técnico N°. 047-2016-MPH/51-52/JCGA, de fecha 30 de Marzo del 2016, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de sustitución vehicular de la unidad de placa de rodaje C4N-210, año fabricación 2012, con el vehículo de placa de rodaje YIU-296, año de fabricación 2015, por lo que se da por subsanado las observaciones por cuanto la finalidad del procedimiento de sustitución es mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Que, mediante Opinión Legal N°069-2016-MPH-GT/AL, se declara en fundada la solicitud de Sustitución vehicular incoada por el señor RAUL QUISPE COLOS, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes “LOS MOROCHUCOS Y MULTISERVICIOS” S.R.L, respecto a la solicitud de SUSTITUCION vehicular.

Que, de acuerdo al TUPA 2013, el administrado ha cancelado en caja con Recibo N°.082-000000046778, por concepto de Sustitución de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la sustitución de la unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformará la flota vehicular de la empresa Interurbano, autorizada con Resolución de Gerencia N°.175-2015-MPH-GT, tal como se detalla:

VEHICULO SUSTITUIDO			VEHICULO QUE SUSTITUYE		
PLACA	AÑO	MARCA	PLACA	MARCA	AÑO FAB.
C4N-210	2012	TOYOTA	YIU-296	HYUNDAI	2015

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

**I. DATOS GENERALES:**

- Razón Social : Empresa de Transportes “Los Morochucos Multiservicios” S.R.L.
- Domicilio : Av. Cuzco N° 355- Distrito de San Juan Bautista.
- Colores : Franjas de color Blanco y Azul.





CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio de Taxi Interurbano.

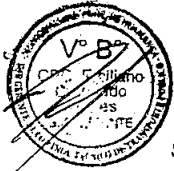
Horario : 04.00 horas a 3:00 pm.

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	65 Km. Aprox.
		Vuelta	:	65 Km. Aprox.
		Total	:	130 Km. Aprox.

Velocidad Promedio	:	60 Km. /h.
Frecuencia	:	Ida : 20 minutos.
		: vuelta: 20 minutos.

Tipo de Unidades : ML.

Flota Vehicular	:	Operativa	:	35 Unidades.
		Reten	:	00 Unidades.
		Total	:	35 Unidades



**ARTÍCULO TERCERO.-** La unidades vehicular autorizada, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Unidad vehicular autorizada YIU-296, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER a La Empresa de Transportes "LOS MOROCHUCOS MULTISERVICIOS" S.R.L., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

**ARTÍCULO SEXTO.-** TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de La Empresa de Transportes "LOS MOROCHUCOS MULTISERVICIOS" S.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Dávila Rabanal  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 31 MAYO 2016

Oficio Circ. N° 1638-2016-UD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia  
del original de: RE-056-2016-MPH/DT  
de fecha: 31 MAYO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally I. Suifer Córdova*  
Abog. Magally I. Suifer Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
  
01 JUN 2016  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Signature]* N° Reg: \_\_\_\_\_